



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN
DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE
BOADILLA DEL MONTE**

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo convocado para la provisión, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, aprobadas mediante Decreto nº 4978/2019, de fecha 3 diciembre, del Segundo Teniente de Alcalde-Delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras (B.O.C.M. nº 2, de fecha 3 de enero de 2020), y con objeto de su exposición en el TABLÓN DE EDICTOS Y ANUNCIOS DIGITAL, **DISPONGO:**

"Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Anuncio publicado en el Tablón de Edictos y Anuncios Digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de fecha 17 de diciembre de 2020, relativo a la calificación provisional del primer ejercicio de la fase de oposición (teórico-prueba oral) del citado proceso selectivo, y ante la inexistencia de reclamaciones a la misma, se ha entendido elevada a definitiva dicha calificación provisional.

Segundo.- Fijar la fecha de realización del segundo ejercicio (práctico) de la fase de oposición para el día 10 de febrero de 2021, a las 11:00 horas, en el Centro de Formación Municipal, sito en la calle Victoria Eugenia de Battenberg nº 10, de Boadilla del Monte.

Tercero.- Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados convenientemente con anterioridad a la realización del ejercicio (Base 7.3ª de las específicas que rigen la convocatoria).

Cuarto.- En virtud de lo previsto en la Base 10ª de la convocatoria, en la realización del citado ejercicio los aspirantes podrán venir provistos de textos legales y documentación técnica. A dichos efectos:

- Podrán utilizarse copias únicamente de normativas de boletines oficiales, así como textos legales de cualquier editorial, no comentados ni que contengan anotaciones realizadas por el aspirante mediante bolígrafo o lápiz.

- Dado que casi todas las editoriales de normativa legal contienen anotaciones en sus textos, este hecho se tendrá en consideración por el Tribunal Calificador, de forma que no se permitirá el uso de textos legales de editoriales en los que los comentarios a los mismos sean eminentemente superiores al propio articulado de la norma.

- No se consideran textos legales: manuales, sentencias o mementos.

El Tribunal podrá retirar aquellos textos que no se ajusten a estas indicaciones".

Se recuerda que los aspirantes deberán acudir a la citada prueba provistos de mascarilla, que será de uso obligatorio.

La Secretaria del Tribunal Calificador
Fechado y firmado digitalmente: María A. García Blázquez

